

Archivo Municipal
de
VALENCIA DEL VENTOSO

Código de referencia : ES.06141.AMVV/2.1//2.3

Título : Protocolos notariales

Fecha(s) : 1658

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 2 hojas [sic]

Nombre del Productor : Escribanías de Valencia del Ventoso

68

Señores. Con lo que se acuerda y se acuerda y se acuerda
mas de lo que se acuerda y se acuerda y se acuerda
ello no adole de que se acuerda y se acuerda y se acuerda
de lo que se acuerda y se acuerda y se acuerda
Balboa y queda balsa en qualquiera manera que sea
en poca o mucha cantidad de ella se acuerda y se acuerda
de lo que se acuerda y se acuerda y se acuerda
que se acuerda y se acuerda y se acuerda y se acuerda
Balboa sobre que se acuerda y se acuerda y se acuerda
razones con lo que se acuerda y se acuerda y se acuerda
en que se acuerda y se acuerda y se acuerda y se acuerda
desde y con adelante para siempre jamás no de
nada quitamos y se acuerda y se acuerda y se acuerda
propiedad y se acuerda y se acuerda y se acuerda
firmas abramos y se acuerda y se acuerda y se acuerda
nunciamos y se acuerda y se acuerda y se acuerda
toga sea tiempo y se acuerda y se acuerda y se acuerda
propiedad y se acuerda y se acuerda y se acuerda
y disposición de ella y se acuerda y se acuerda y se acuerda
Cosa sea propia a bida y se acuerda y se acuerda y se acuerda
tulo de compra y se acuerda y se acuerda y se acuerda
qual se acuerda y se acuerda y se acuerda y se acuerda
y con lo que se acuerda y se acuerda y se acuerda y se acuerda
para que se acuerda y se acuerda y se acuerda y se acuerda
danza se acuerda y se acuerda y se acuerda y se acuerda
para que se acuerda y se acuerda y se acuerda y se acuerda
no se acuerda y se acuerda y se acuerda y se acuerda
de lo que se acuerda y se acuerda y se acuerda y se acuerda
Inquilinos y se acuerda y se acuerda y se acuerda y se acuerda
para lo que se acuerda y se acuerda y se acuerda y se acuerda
que se acuerda y se acuerda y se acuerda y se acuerda



Diezmaradeis.

SELLO QVARTO, DIEZ MA-
RAVEBIS, AÑO DE MIL SEIS-
CIENTOS Y NOVENTA Y OCHO.

Constitutos en forma = Yo no obligamos a la Obispa
de Oviedo y Zamora, de esta Obispa en tal ma-
nera que la Obispa de Oviedo y Zamora, ni lo que le sea
nuestro y renunciante tena a sempre alguna de
aella ni a parte alguna de ella ni se ponga ni mo-
viera plus alguna de las que se pudiese ni o modo
nuestros crederos, saldremos a la voz y defensa y
lo seguiremos y seguiremos en todas las instancias
a nuestra costa, los tales de Jan Enriamagor
yordene libre y quieto de todo ello aunque no se
amos citados ni llamados de Obispa, Cuius et
recho renunciaremos, si asi no lo hizieremos, les
bolueremos, y pagaremos los dho. costos y ochan-
tas, et del principal de esta Obispa y mas
todas las costas que esta Obispa y sus sucesores
y otros causos que se requirieren y clausuras en
con mas las medidas que Obispa echo pagaresa
o voluntaria ni se y el mas Bala que el v.
empole Obispa dado y todo lo qual que se
nos sea executado, con los tales dho. y
dho. y Fran. montoya y de la gozosa que
Obispa suplicas en derecho y asimismo
y el v. o cosa que se le pidiese o brevedad
dado sin mas fuerza ni liquidar, aunque
de derecho se requiriera, Cuius derecho renun-
ciamos = y para que esto cumplamos y al